



Resolución Jefatural

Surquillo, 16 de mayo de 2025.

Nº 102-2025/IGN/GG

VISTOS:

El Informe Nº 266-2025/IGN/GG/OPP, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual fue remitido mediante la Hoja de Trámite Nº 00992-IGN/GG/OPP, de fecha 16 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1203, se crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria;

Que, con el Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, se crea el Sistema Único de Trámite (SUT), que establece las disposiciones para el desarrollo, registro,

integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, en el numeral 1 y 2 del Informe N° 267-2025/IGN/GG/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN), indica de manera textual que: "(...) el secretario de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros Juan Carlos Herrera nos comunica que se ha verificado que, a la fecha, el expediente electrónico N° 01.19.0123-001-2020, registrado en el SUT por el IGN para la actualización del TUPA, mantiene la condición de "Observado" de acuerdo con las observaciones formuladas por el Ministerio de Defensa el 10 de enero de 2022"; "Al respecto, no se ha identificado un informe de respuesta a las observaciones realizadas por la directora de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización Giuliana Marlene Nieto Rojas al documento de la referencia "d"; motivo por el cual se recomienda conformar un equipo técnico de trabajo conformado por las áreas involucradas en las observaciones realizadas por la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización de MINDEF";

Que, asimismo, en el numeral 3 y 4 del citado Informe N° 267-2025/IGN/GG/OPP, refiere que: "se recomienda designar como parte del equipo a las siguientes oficinas: Director de la Dirección de Información Geoespacial, Subdirector de la Sub Dirección de Certificaciones, Subdirector de la Sub Dirección de Procesamiento Geodésico, Subdirector de la Sub Dirección de Información Geoespacial, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefe de la Oficina de Comercialización; siendo el presidente el Director de la Dirección de Información Geoespacial, vicepresidente el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto"; "Dicho comité de trabajo tendrá como objetivo subsanar las observaciones contenidas en el documento de la referencia "e" teniendo como plazo de duración de designación hasta el 31 de diciembre de 2025";

Que, conforme a lo expuestos en los párrafos anteriores, el Jefe de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN) con Hoja de Trámite N° 00992-IGN/GG/OPP, recomienda se formule la presente Resolución Jefatural para conformar el comité que realizará la revisión y levantamiento de las observaciones formuladas por el MINDEF de la nueva propuesta del TUPA del IGN;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005-DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – "Ley del Instituto Geográfico Nacional", señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: "(...) expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 096-2025/IGN/GG/ORRHH del 13 de mayo de 2025, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Trabajo para la revisión y levantamiento de las observaciones formuladas por el MINDEF de la nueva propuesta del TUPA del IGN, de acuerdo al detalle siguiente:

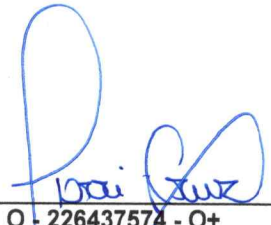
1	PRESIDENTE	Director de la Dirección de Información Geoespacial
2	VICEPRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
3	MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
4	MIEMBRO	Subdirector de la Sub Dirección de Certificaciones
5	MIEMBRO	Subdirector de la Sub Dirección de Procesamiento Geodésico
6	MIEMBRO	Subdirector de la Sub Dirección de Información Geoespacial
7	MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Comercialización
8	MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Presupuesto
9	MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contabilidad

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Trabajo conformado planifique, gestione y cumpla con subsanar las observaciones formuladas por el MINDEF de la nueva propuesta del TUPA del IGN, teniendo como plazo de duración de designación hasta el 31 de diciembre del 2025.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.




O - 226437574 - O+
LUIS BARRIOS CRUZ

CrI EP
Jefe (E) del Instituto Geográfico Nacional